

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

15.

(Exp. 012010-000559-15) - 1) Postergar hasta la próxima sesión ordinaria de este Consejo la propuesta formulada por el Señor Rector en relación con el Plan de Capacitación 2017-2019 que luce en el distribuido N° 142.17. (15 en 15)

2) Encomendar al Pro Rector de Gestión Administrativa que abra un espacio de discusión sobre la propuesta realizada en su documento, que incluso pudiera abarcar las mesas de diálogo con las gremiales, antecedentes que lucen en el distribuido N° 143.17. (14 en 14)



Montevideo, 22 de noviembre de 2017

Sres. Integrantes del Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República adoptó la siguiente resolución: *“Encomendar al Pro Rector de Gestión Administrativa que abra un espacio de discusión sobre la propuesta realizada en su documento, que incluso pudiera abarcar las mesas de diálogo con las gremiales, [...]”*(Resol. N°15, numeral 2, 7/03/2017).

Las propuestas y definiciones sobre las orientaciones de la capacitación de los funcionarios T.A.S. así como el alcance, estructura y funcionamiento del Instituto de Capacitación fueron incluidas en la agenda de la negociación colectiva.

El 18 de mayo de 2017 se convocó a la bipartita que incluía el tema Capacitación en su agenda, la delegación gremial de AFFUR y UTHC no se presentaron.

El 26 de octubre el Sr. Rector convocó a las delegaciones de AFFUR y UTHC a una nueva reunión bipartita para el lunes 30 de octubre hora 12.30 dando cumplimiento al punto 2) de la resolución del CDC del martes 3 de octubre. En dicha convocatoria se especificaba que *“Se tratarán temas sobre capacitación del personal TAS de la Universidad de la República”*. No concurren representantes de AFFUR con aviso y de UTHC sin aviso.


Este Pro Rectorado ha continuado trabajando en el tema y eleva a consideración del CDC la siguiente propuesta con el aval del Rector Dr. Roberto Markarian, el Vicerrector Dr. Hugo Calabria, la Decana de Facultad de Ingeniería Ing. María Simón y el Director de Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes Prof. Fernando Miranda.

Propuesta “Estructura y funcionamiento del Instituto de Capacitación de Funcionarios TAS”.

1. El Instituto de Capacitación y Formación de Funcionarios (ICF) es responsable de planificar y organizar cursos, seminarios, talleres y otras formas de capacitación de los Funcionarios, coordinando y articulando este tipo de actividades, acorde a los objetivos institucionales y lineamientos que establezca el Rector y el Consejo Directivo Central (CDC).
2. Sus objetivos principales son: 1) Contribuir a la actualización de las competencias y habilidades de los funcionarios, 2) Capacitar para las promociones en la carrera funcional, y 3) Contribuir al desarrollo humano y superación personal.



3. El ICF depende del Pro-Rectorado de Gestión Administrativa y funciona con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Personal.
4. Para el cumplimiento de estos objetivos desarrollará un Plan de Capacitación con actualización periódica, con la participación directa de las Direcciones Generales, sus áreas de competencia específicas y las direcciones correspondientes de los servicios. Ese plan se referirá a los procesos que hacen a la mejora de la gestión en sus diferentes ámbitos y a la estructura y carrera de los funcionarios: 1) *Definición de habilidades y competencias para los diferentes puestos*, 2) *Selección de personal*, 3) *Ascensos y promociones*, 4) *Calificaciones y evaluación*.
5. Se revisará la actual Ordenanza del ICF estableciendo un organismo asesor cogobernado integrado por un delegado por cada orden y un representante de los funcionarios TAS, presidido por el Pro Rector de Gestión Administrativa o quién éste delegue y asesorado por la Dirección General de Personal. Un docente de la estructura académica, integrará el órgano asesor y actuará en calidad de coordinador del equipo docente del ICF, alternado en la función con el resto cada 2 años.
6. La estructura académica estará integrada por 4 docentes G° 3 o superiores que desarrollarán funciones de enseñanza con un rol fundamentalmente de coordinación y articulación de la capacitación, existiendo áreas de experticia a desarrollar y profundizar.
7. Se requiere un presupuesto adecuado, global y flexible, que permita implementar un programa de actividades sobre la base, principalmente, de contratos de servicios directos a docentes de Facultades (extensiones de horario, contratos directos, compensaciones salariales que tengan en cuenta la duración de la actividad) u otros Organismos e Instituciones del Estado.



Dr. Gustavo Giachetto

Pro Rector de Gestión Administrativa